LEY N № 1819

Artículo 1º - Créase el Municipio de Campo Grande, comprendiendo las localidades de Sargento Vidal, Villa San Isidro y Villa Manzano y sus zonas de influencia. El asiento del Municipio será la localidad mencionada en el último término. La creación del Municipio se realiza "ad-referéndum" de los ciudadanos del lugar.

Artículo 2º - El nuevo Municipio tendrá jurisdicción en las secciones catastrales A-B-C-D-E y F de la circunscripción II del departamento catastral 02, y en todas las tierras al Oeste de Campo Grande hasta el Meridiano Xº de Buenos Aires del Departamento General Roca.

Artículo 3º - Los gastos que demande la instrumentación de la presente Ley se cargarán a Rentas Generales.

